



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud, por la que se dispone el cese de D.ª Ana María Suárez Guerra como Directora de Gestión de Cuidados y Enfermería del Área Sanitaria III-Avilés.

A propuesta del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo (BOPA de 11 de abril de 2019), así como en la Disposición adicional segunda, apartado 4, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 24 de septiembre de 2015), por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese, con efectividad del día 4 de septiembre de 2019, de D.ª Ana María Suárez Guerra como Directora de Gestión de Cuidados y Enfermería del Área Sanitaria III-Avilés, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia del Área Sanitaria III.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2019.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2019-09361.